

RESOLUCION Nº 298/21 (RG)

VISTO:

LA Resolución Técnica N° 51 “Nuevo Texto de la Resolución Técnica N° 24 – Normas Profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoria para Entes Cooperativos”.

CONSIDERANDO:

QUE las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional.

QUE dichos Consejos han encargado a esta Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones.

QUE la Resolución Técnica N° 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”, fue aprobada el 28 de marzo de 2008, y en las reuniones con los organismos de control y la experiencia obtenida por los cuerpos técnicos y los Consejos Profesionales se concluye que es necesaria su actualización, para incorporar cambios normativos en otras normas y definir aspectos específicos.

QUE se hace necesario alinear su texto con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Resoluciones Técnicas N° 37, “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados”, N° 32, “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”, N° 33, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC” y N° 34, “Adopción de las Normas Internacionales de Control Calidad y normas sobre independencia”.

POR ELLO,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE

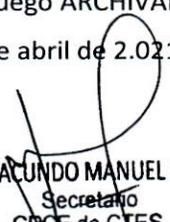
Artículo 1°: APROBAR la Resolución Técnica N° 51, “Nuevo Texto de la Resolución Técnica N° 24 – Normas Profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoria para Entes Cooperativos”, contenido en la segunda parte de esta resolución, el ANEXO I “Guía de aplicación de las normas generales y de esta resolución a los entes cooperativos”, y el ANEXO II – “Dispensas para entes cooperativos que sean Entes Pequeños”, los cuales forman parte de esta y son de aplicación obligatoria.

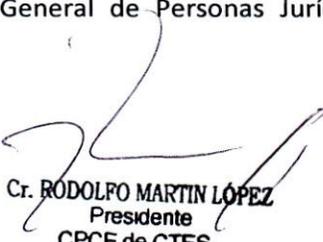
Artículo 2°: ESTABLECER su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2.022, permitiendo su aplicación anticipada, y, cuando fuere aplicable, para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente Presidente y Secretario.

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y luego ARCHIVAR.

Corrientes, 06 de abril de 2.021


Cr. FACUNDO MANUEL LAGO
Secretario
CPCE de CTES.


Cr. RODOLFO MARTIN LÓPEZ
Presidente
CPCE de CTES.